



Resolución Jefatural

No 340 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, 1 5 JUL. 2022

Visto: el expediente N° 019-2022972520 conteniendo el Informe N° 180-2022-GRSM-DRE-DO-OO/ARP, Informe Escalafonario N° 00626-2022 y demás antecedentes adjuntos en un total de cincuenta (50) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;



Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de acuerdo al Articulo 15º del Decreto Legislativo Nº 276 de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica que, el servidor contratado que haya ingresado a la Carrera administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos

Que, con expediente Nº 019-2022972520 que contiene el Informe Nº 180-2022-GRSM-DRE-DO-OO.ARP, de fecha 08 de junio de 2022, la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones; señala que, don **GUILLERMO WILFREDO SÁNCHEZ REÁTEGUI** identificado con DNI. Nº 00828470, nombrado como Trabajador de Servicio II en la IES. "Dionisio Ocampo Chávez", solicita reconocimiento y acumulación de servicios prestados en calidad de contratado, laborados desde el periodo, 1995, 1996, 1999, 2000, 2001, 2002, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2011, 2012, 2013, 2015, 2016, 2018 y 2019 a su tiempo de servicio como nombrado; por lo que, revisando y analizando el expediente y anexos adjuntos y practicada la liquidación de su





Resolución Jefatural

Nº 848 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

tiempo de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario N° 00626-2022, indica que es procedente reconocer los años de servicios contratados, quedando de la siguiente manera:





RESOLUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	AÑOS	MES	DÍAS
RDR. N° 0191-1995-DRESM, de fecha 24 de abril de 1995	03/04/1995	31/12/1995		8	28
RDR. Nº 0133-1996-DRESM, de fecha 20 de febrero de 1996	01/02/1996	31/12/1996		11	
RDR. Nº 0434-1999-DRESM, de fecha 30 de marzo de 1999	05/04/1999	31/12/1999		8	26
RDR. Nº 0881-2000-DRESM, de fecha 31 de mayo de 2000	18/05/2000	31/12/2000		7	14
RDR. Nº 0809-2001-DRESM, de fecha 07 de mayo de 2001	30/04/2001	31/12/2001		8	1
RDR. Nº 0062-2002-DRESM, de fecha 15 de enero de 2002	02/01/2002	31/12/2002	1		
RDR. Nº 2185-2004-DRESM, 19 de octubre de 2004	05/10/2004	31/12/2004		2	27
RDR. Nº 1685-2005-DRESM, de fecha 18 de agosto de 2005		5	14		
RDR. Nº 1544-2006-DRESM, de fecha 26 de julio de 2006 21/07/2006 31/12/20				5	11
RDR. Nº 02158-2007-DRESM, de fecha 02 de octubre de 2007	14/09/2007	31/12/2007		3	17
RDR. Nº 02358-2008-DRESM, de fecha 15 de setiembre de 2008	02/09/2008	31/12/2008		3	29
RDR. Nº 1706-2009-DRESM, de fecha 01 de junio de 2009	18/05/2009	30/09/2009		4	14
RDR. Nº 3195-2009-DRESM, de fecha 16 de octubre de 2009	01/10/2009	31/12/2009		3	
Rdr. Nº 1605-2011-DRESM, de fecha 23 de mayo de 2011	30/03/2011	31/12/2011		9	2
RD. Nº 299-2012-DRESM. de fecha 07 de mayo de 2012		31/12/2012		9	6
RD. N° 00048-2013-DRESM, de fecha 11 de marzo de 2013 01/01/2013 31/12/2013					
RD. Nº 0839-2013-DRESM, de fecha 27 de diciembre de 2013	01/01/2014	31/12/2014	1		
RJ. N° 0003-2015-DRESM, de fecha 14 de enero de 2015	01/01/2015	31/12/2015	1		
RJ. Nº 4865-2015-DRESM, de fecha 31 de diciembre de 2015	01/01/2016	31/12/2016	1		
RJ. Nº 4030-2016-DRESM, de fecha 30 de diciembre de 2016	01/01/2017	31/12/2017	1		
RJ. N° 0026-2018-DRESM, de fecha 18 de enero de 2018 01/01/2018 31/12			1		
RJ. N° 035-2019-DRESM, de fecha 14 de enero de 2019	01/01/2019	31/07/2019		7	
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO CONTRATA	15	2	9		

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico", las vasaciones de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0460-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER, los años de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrado, a favor de don GUILLERMO WILFREDO SÁNCHEZ REÁTEGUI identificado con DNI. Nº 00828470, nombrada bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276 como Trabajador de Servicio II en la IES. "Dionisio Ocampo Chávez", distrito de Yántalo y provincia de Moyobamba, de la región de San Martín, conforme al siguiente detalle:





Resolución Jefatural

Nº 848 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

DESCRIPCIÓN		MES	DÍAS
CONTRATADO DEL 03/04/1995 AL 31/07/2019	15	2	9
NOMBRADO EN LA IES. "DIONISIO OCAMPO CHÁVEZ" – YANTALO – MOYOBAMBA, AL 01/03/2022		7	1
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO AL 01/03/2022.	17	9	10

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, a través de Secretaría General, copia fedateada de la presente resolución a la Oficina de operaciones de la UE300 - Educación San Martín y a la parte interesada para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN OFICINA DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE JEFE DE OPERACIONES UE.300

FRSO/JO MRB/RR.HH. JJTM.06.07.22

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION Dirección de Operaciones UNIDAD EJECTURA 300 - MOYOBAMPE

> Octavio Segundo Luján Ruis SECRETARIO GENERAL